

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 27 de mayo 2026

EL Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de mayo 2026 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia de la mayoría de regidores integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: el Informe N°178-2026-GDSYE/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; donde indica el error material del Acuerdo Municipal N° 020-2026 de fecha 24 de abril 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los cuales pueden ser modificados o subsanados por el mismo órgano colegiado;

Que, mediante Informe N°178-2026-GDSYE-MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que ha existido un error material en el rubro de damas que dice:

DICE:

Damas: Camisetas: 28, Pantalinetas: 28

Categoría	Tallas	Camiseta y short	
Sub 13	S-M	4 (S) – 3 (M)	7
Sub 15	S-M	4 (S) – 3 (M)	7
Sub 17	M-L	4 (S) – 3 (M)	7
Sub 19	M-L	4 (S) – 3 (M)	7

DEBE DECIR:

Damas: Camisetas: 28, Pantalinetas: 28

Categoría	Tallas	Camiseta y short	
Sub 13	S-M	4 (S) – 3 (M)	7
Sub 15	S-M	4 (S) – 3 (M)	7
Sub 17	M-L	4 (M) – 3 (L)	7
Sub 19	M-L	4 (M) – 3 (L)	7

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2026-MDJLBYR, de fecha 24 de abril del 2026, en mérito al numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, indica que le corresponde al Concejo Municipal *Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.* Asimismo, el artículo 66° señala: *La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;*

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma.

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** con la dispensa de la lectura y aprobación del acta da el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal de la siguiente manera:

DICE:

Damas: Camisetas: 28, Pantalinetas: 28

Categoría	Tallas	Camiseta y short	
Sub 13	S-M	4 (S) – 3 (M)	7
Sub 15	S-M	4 (S) – 3 (M)	7
Sub 17	M-L	4 (S) – 3 (M)	7
Sub 19	M-L	4 (S) – 3 (M)	7

DEBE DECIR:

Damas: Camisetas: 28, Pantalinetas: 28

Categoría	Tallas	Camiseta y short	
Sub 13	S-M	4 (S) – 3 (M)	7
Sub 15	S-M	4 (S) – 3 (M)	7
Sub 17	M-L	4 (M) – 3 (L)	7
Sub 19	M-L	4 (M) – 3 (L)	7

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos los demás extremos el Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2026-MDJLBYR

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Asimismo, **NOTIFICAR** con el presente Acuerdo Municipal a la Liga de Voley de José Luis Bustamante y Rivero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 Abog. Florencia Pacheco Ponce
 Secretaria General


 Mag. Fredy Zegarra Black
 Alcalde

Archivo
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Asesoría Jurídica
 Desarrollo Social y E.
 Planeamiento E. y Ppto.
 Administración Financiera
 Tecnologías
 Interesado

591326